

En Andújar a 15 de Septiembre de 2.020

#### REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco M. Huertas Delgado** en su calidad de Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Andújar, con CIF P-2300500-B, sito en la Plaza de España s/n, y asistido por el Secretario General en virtud del Real Decreto 128/2.018

Y de otra, **D. Bosco Fernando Torremocha García de la Rasilla** en su calidad de Director Ejecutivo de la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE).

Reconociéndose ambas partes, mutuamente, capacidad jurídica para firmar el presente Protocolo General de Colaboración de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas

#### MANIFIESTAN

1. Que Espirituosos España, es una asociación legalmente constituida, que agrupa a los productores y a los distribuidores de marcas de calidad de bebidas espirituosas.
2. Que el Ayuntamiento de Andújar tiene entre sus competencias, la defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios y quiere potenciar aquellas acciones encaminadas a esta finalidad.
3. Que ambas partes muestran su preocupación por el consumo abusivo de bebidas alcohólicas, especialmente entre la población más joven y, en consecuencia, el Ayuntamiento Andújar y Espirituosos España manifiestan que una estrecha colaboración entre las partes en materia de prevención del consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas constituye un beneficio para los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes en virtud de respectivo ámbito de competencias, desean establecer líneas de colaboración recogidas en el presente convenio con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA;

El objeto del presente convenio es promover conjuntamente la promoción de un consumo moderado y responsable de bebidas espirituosas entre la población adulta y prevenir el consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas y las consecuencias derivadas del mismo.

### SEGUNDA

El presente acuerdo se extenderá al territorio del municipio de Andújar.

### TERCERA

El presente protocolo se suscribe entre las partes por cuatro años a contar desde el día de su firma.

### CUARTA

Se establecen las siguientes líneas generales de colaboración:

- Compromiso de apoyo y **realización de acciones específicas** encaminadas al desarrollo de programas divulgativos y de formación para mejorar el conocimiento de los hábitos de consumo de bebidas alcohólicas y sus efectos, dirigido a los diferentes grupos:

- a. **Menores:** Continuidad del apoyo por parte del Ayuntamiento al **Proyecto Red Menores ni una gota** para la Prevención del Consumo de Alcohol por Menores de Edad, a través de la campaña "Menores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no beba".

Adicionalmente en aquellas zonas donde la Fundación Alcohol y Sociedad desarrolle su actividad, mediante el **Programa Pedagógico Menores ni una Gota** para los escolares que cursen estudios en instituciones educativas.

- b. **Conductores:** a través del programa **Noc-turnos**, contando con la implicación de la policía local para la realización de los controles de alcoholemia.



- c. Hosteleros: mediante el programa **Tu Sirves. Tú decides**, dirigido a mejorar la calidad del servicio en los establecimientos hosteleros y de ocio en general.
- Promocionar el cumplimiento de la normativa vigente y colaborar con los órganos de defensa del consumidor en las iniciativas que se emprendan dirigidas a garantizar el cumplimiento de las normas de calidad de las bebidas alcohólicas en materia de consumo, venta, distribución y publicidad de las mismas.
  - Las partes se comprometen a dotar de la máxima difusión a las actividades que se realicen en el marco de este protocolo.

#### **QUINTA**

Que el Ayuntamiento de Andújar hará las gestiones convenientes para facilitar las infraestructuras necesarias, dentro de sus posibilidades, para el desarrollo de las actividades previstas, así como para su máxima difusión.

#### **SEXTA**

Se creará una comisión mixta formada por cuatro personas, dos en representación del Ayuntamiento de Andújar y dos en representación de Espirituosos España, para el seguimiento del convenio.

Y en prueba de conformidad las partes implicadas suscriben el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente de Andújar

D. **Francisco M. Huertas Delgado**



El Director Ejecutivo De  
Espirituosos España

D. **Bosco Torremocha García de la Rasilla**

